MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

N° 005- 2019-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 14 de marzo de 2019

VISTO

El Expediente Nº 19-001768-002, que contiene el INFORME N° 169-2019-OL-HEJCU, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 002-2019-HEJCU Segunda Convocatoria "Adquisición de Oxigeno Gas Medicinal" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019);

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-HEJCU Primera Convocatoria, el cual con Informe N° 168-2019-OL-HEJCU, del órgano encargado de contrataciones señala que dicho procedimiento se declaró desierto;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2019-OEA-HEJCU, de fecha 18 de febrero del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación Nº 003-2019-HEJCU del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 002-2019-HEJCU **"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL"**, por el valor referencial de S/. 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil con 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles) y Constancia de Previsión Presupuestal de S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 169-2019-OL-HEJCU, de fecha 14 de marzo de 2019, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada Nº 002-2019-HEJCU Segunda Convocatoria **ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL** por el valor referencial de S/. 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil con 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles) y Constancia de Previsión Presupuestal de S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles); para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las cusas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el OSCE"*

...////

\\\...

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-DG-HEJCU de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°002-2019-HEJCU Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE OXIGENO DE GAS MEDICINAL"; (incluido en el PAC 2019 con ID 12), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº	002-2019-HEJCU (Segunda Convocatoria)
OBJETO	"ADQUISICION DE OXIGENO DE GAS MEDICINAL",
VALOR REFERENCIAL	S/. 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil con 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles) y Constancia de Previsión Presupuestal de S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios – RO Recursos Directamente Recaudados - RDR

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Hospital de Emergencias JOSÉ CASIMIRO ULLOA - Oficina de Logística

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta
c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
OCI
Archivo